



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECCION DE AGRICULTURA

Circular

El Decreto del Ministerio de Agricultura, en fecha 24 de Octubre próximo pasado, en su artículo 8.º, determina que, todos los Ayuntamientos, antes del día 5 de cada mes, remitirán a las Secciones provinciales de Agricultura, un resumen de las necesidades de trigo para el consumo de cada localidad, o del sobrante del mismo que tengan disponible para la venta.

Y como quiera que ha transcurrido el plazo anteriormente expresado, sin que la inmensa mayoría de los Ayuntamientos hayan procedido a darle cumplimiento, remitiendo el oportuno estado, he acordado reiterarlo para que, con la mayor urgencia así lo verifiquen, en evitación de sanciones que, caso contrario, me vería obligado imponer.

Espero por tanto de los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos, exciten el celo de los funcionarios encargados de cumplir estos servicios, que redundan en beneficio general de los agricultores, una de las más principales fuentes de riqueza de esta provincia, para evitar los trastornos y perjuicios que caso contrario podrían producirse por la negligencia, en el cumplimiento de sus deberes de los funcionarios encargados de estos servicios.

Cáceres, 8 de Diciembre de 1933.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo. 6032

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24

de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 12 de Diciembre de 1933.—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

Señas de los semovientes

TRUJILLO

Una yegua negra, cerrada, de alzada uno cuarenta y cuatro, sin hierro, con lucero blanco en la frente y bebe en blanco.

Una potra negra, de cuatro meses próximamente, alzada pequeña, sin hierro, con estrella corrida en la frente y bebe en blanco. 6052

Audiencia Territorial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Letrado don Luis Martínez Carbajal, en nombre de don Francisco González Núñez, interponiendo recurso Contencioso Administrativo contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por defraudación y aprehensión de dos cabezas de ganado vacuno en expediente número 119.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia de esta fecha, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 28 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Germán Repetto.—V.º B.º, el Presidente, Angel Avila. 6019

Delegación Provincial de Trabajo

CIRCULAR

Con extraordinaria frecuencia, a pesar de las instrucciones remitidas a las Alcaldías por el BOLETIN OFICIAL, se viene observando, que éstas en lo concerniente a conflictos de trabajo, se dirigen al excelentísimo señor Gobernador civil.

De conformidad con el Reglamento de 23 de Junio de 1932, las atribuciones de los Gobernadores, en esta materia, pasaron a los Delegados provinciales de Trabajo, quienes ostentan la representación suprema de su Departamento en la provincia de su jurisdicción.

Con ello, quiero advertir a las Autoridades locales que, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento del Excelentísimo señor Gobernador civil, todos cuantos asuntos a trabajo se refieran, deberán ser remitidos a esta Delegación, en evitación de dilaciones que perjudican gravemente el interés de atender prontamente a la solución de dichos conflictos.

Cáceres a 7 de Diciembre de 1933.—El Delegado Provincial, Leopoldo S. Galindo. 6062

CIRCULAR

El Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo, preceptúa que todo patrono deberá, dentro de las veinticuatro horas siguientes de ocurrir un accidente, dar parte a la Autoridad (Alcalde en los pueblos de la provincia y Delegados de Trabajo en la capital). Asimismo están obligadas las autoridades locales a remitir dentro de las cuarenta y ocho horas de su recepción estos partes a esta Delegación.

Como quiera que se observarán frecuentes irregularidades en el cumplimiento de tan importante servicio, los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos, tendrán en cuenta, cuanto se recomienda anteriormente y al mismo tiempo lo siguiente:

a) El parte de accidente, vendrá acompañado de la certificación facultativa y el boletín para la Estadística, tanto si es de alta como baja.

b) Deberán comunicar la fe-

cha en que se empieza a hacer efectiva la responsabilidad por accidente y la cantidad abonada, cuando el obrero sea dado de alta.

e) Las certificaciones médicas de curación deberán expresar concretamente, en el caso de quedar incapacidad, la clase de ésta con arreglo a la Ley, y sinó estuviere definida, el tanto por ciento de la capacidad de trabajo del obrero.

d) Las Alcaldías que reciban partes de accidente después de pasadas las veinticuatro horas, lo harán constar así en la documentación que remitan a esta Delegación.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes, quienes se servirán transmitir estas instrucciones a los interesados, acusando recibo de esta Circular.

Cáceres a 7 de Diciembre de 1933.—El Delegado Provincial, Leopoldo S. Galindo. 6063

Recaudación de Contribuciones

Zona y término municipal de Cáceres.—Rústica, urbana y utilidades.—Año de 1933.

EDICTO

para la subasta de fincas

Don Juan Becerra Guerra, Agente Auxiliar de la Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas

personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 5 de Enero de 1934 y hora de las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Juzgado municipal de Cáceres y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Estatuto de Recaudación vigente, fecha 18 Diciembre 1928.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombres y apellidos de los deudores. Dolores Carbajal y Arce.

Su vecindad. Cáceres.

Fincas, situación y cabida según el Catastro. Bracero de Abajo, de 2 hectáreas, 79 áreas y 64 centiáreas.

Linderos. Norte, camino; Este, río; Sur, tierra de condesa viuda de Trespacios y marqués de Torre Arias, y Oeste, camino, (94'70 por 100 del total de la parcela y solo derecho de labor).

Los del anterior y solo derecho a vuelo y pasto sobre 109, 47, 47 hectáreas. Norte 13 de Francisco Lallén Ramos; Este, río; Sur, herederos del marqués de Torres Cabrera; Oeste, 14, 13, de Francisco Laballén Ramos, las dos. (El 94'70 por 100 del total de la parcela y solamente derecho a labor).

Los mismos linderos del anterior y solo derecho a vuelo y pasto 314, 80, 88 hectáreas.

Capitalización de las mismas. 351.990'90 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles. Una hipoteca a favor de don Luis Jimeno García, por la cantidad de 231.500 pesetas, de ellas 175.000 pesetas de capital, 31.500 pesetas de intereses y 25.000 pesetas para costas y gastos.

Valor para la subasta. Pesetas 120.490'90.

Fincas, situación y cabida según el Catastro. Según el Registro una dehesa denominada Braceros de Abajo. Término de esta capital, de 424 hectáreas y 84 áreas, con una casa de siete habitaciones, cochera, cuadra, pajar, corral y una cerca como de 40 fanegas.

Linderos. Linda por Saliente, con río Tamuja; Mediodía, con Braceros de Arriba y Poniente y Norte, con Matallana.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel

acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Cáceres a 6 de Diciembre de 1933.—El Agente, Juan Becerra Guerra.

6023

Junta Provincial del Censo Electoral

Resultado de los escrutinios para las elecciones de Diputados a Cortes, verificadas el día 19 de Noviembre, según los certificados remitidos por las Secciones electorales de la provincia.

(Continuación)

COLLADO

Distrito municipal único
Sección única

Don Esteban Martínez Hervás, 55 votos.
Don Enrique de Santiago Rivera, 55.
Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 55.
Don Luis Romero Solano, 55.
Don Alfredo Batuecas Marugán, 55.
Don Juan Guillén Moreno, 55.
Don Ramón Quiles Mateos, 56.
Don Eduardo Silva Gregorio, 64.
Don Fernando Vega Bermejo, 63.
Don Fulgencio Díez Pastor, 64.
Don Teodoro Pascual Cordero, 64.
Don Luciano Escribano Lozano, 64.
Don Mariano Arrazola Madera, 50.
Don José Giral Pereira, 10.
Don Salustiano Martín Hernández, 5.

CONQUISTA DE LA SIERRA

Distrito municipal único
Sección única

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 231 votos.
Don Teodoro Pascual Cordero, 231.
Don Eduardo Silva Gregorio, 231.
Don Luciano Escribano Lozano, 231.
Don Mariano Arrazola Madera, 231.
Don Fernando Vega Bermejo, 231.
Don Fulgencio Díez Pastor, 231.
Don Esteban Martínez Hervás, 134.
Don Enrique de Santiago Rivera, 134.
Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 134.

Don Luis Romero Solano, 134.
Don Alfredo Batuecas Marugán, 134.
Don Juan Guillén Moreno, 134.
Don Ramón Quiles Mateos, 134.

CORIA

Distrito municipal Sur
Sección segunda

Don Fulgencio Díez Pastor, 265 votos.
Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 265.
Don Teodoro Pascual Cordero, 265.
Don Eduardo Silva Gregorio, 265.
Don Luciano Escribano Lozano, 265.
Don Mariano Arrazola Madera, 265.
Don Fernando Vega Bermejo, 265.
Don Esteban Martínez Hervás, 100.
Don Enrique de Santiago Rivera, 100.
Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 100.
Don Luis Romero Solano, 100.
Don Alfredo Batuecas Marugán, 100.
Don Juan Guillén Moreno, 100.
Don Ramón Quiles Mateos, 100.

Distrito Norte, Sección primera
Don Esteban Martínez Hervás, 260 votos.

Don Enrique de Santiago Rivera, 260.
Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 260.
Don Luis Romero Solano, 260.
Don Alfredo Batuecas Marugán, 262.
Don Juan Guillén Moreno, 260.
Don Ramón Quiles Mateos, 260.
Don Mariano Arrazola Madera, 222.
Don Fernando Vega Bermejo, 222.
Don Fulgencio Díez Pastor, 219.
Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 222.
Don Teodoro Pascual Cordero, 222.
Don Eduardo Silva Gregorio, 222.
Don Luciano Escribano Lozano, 222.
Don Juan Astigarrabia Andonegui, 1.
Don Benito Sánchez Delgado, 1.
Don Joaquín Pérez Martín, 1.
Don Francisco Cordero Bazaga, 1.
Don Justo Jiménez González, 1.
Don Máximo Calvo Cano, 1.
Don Antonio Domínguez Pérez, 1.
Don Hugo Moreno López, 2.

Distrito municipal único, Sur
Sección primera

Don Esteban Martínez Hervás, 180 votos.
Don Luis Romero Solano, 180.
Don Juan Guillén Moreno, 180.
Don Enrique de Santiago Rivera, 179.
Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 179.
Don Alfredo Batuecas Marugán, 179.
Don Ramón Quiles Mateos, 179.
Don Mariano Arrazola Madera, 160.
Don Teodoro Pascual Cordero, 160.
Don Luciano Escribano Lozano, 160.

Don Fulgencio Díez Pastor, 160.
Don Eduardo Silva Gregorio, 159.
Don Fernando Vega Bermejo, 159.
Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 159.

Distrito Norte

Sección segunda

Don Fernando Vega Bermejo, 308 votos.
Don Fulgencio Díez Pastor, 307.
Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 307.
Don Teodoro Pascual Cordero, 310.
Don Eduardo Silva Gregorio, 307.
Don Luciano Escribano Lozano, 307.
Don Mariano Arrazola Madera, 308.
Don Esteban Martínez Hervás, 138.
Don Enrique Santiago Rivera, 138.
Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 140.
Don Luis Romero Solano, 140.
Don Juan Guillén Moreno, 140.
Don Alfredo Batuecas Marugán, 145.
Don Ramón Quiles Mateos, 136.
Don Angel Segovia Burillo, 3.
Doña Victoria Kent Siano, 2.
Don Martín Casado, 2.
Don Alardo Prat Beltrán, 2.
Don José Giral Pereira, 4.
Don Aurelio Alonso Pascual, 2.
Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 4.
Don Hugo Moreno López, 3.
Don Eloy Gallego Escribano, 3.
Don Antonio Fernández Serrano, 1.

(Continuará)

5741

Servicio Agronómico Catastral

Dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de 16 de Octubre de 1931, que confrontadas las características reconocidas en un término municipal con las declaraciones, conforme al artículo 15, se remitan a las Juntas Periciales para cada polígono una relación de las que se hayan adoptado como consecuencia del trabajo concordatorio, y otra de la distribución calificativa y clasificativa de las superficies, excluyendo entre esta característica la valoración.

Se hace saber a los propietarios, administradores, entidades agrarias, colonos y en general a todos cuantos pueda afectar e interesar los trabajos del Avance Catastral del término de Pescueza, que durante treinta días hábiles, a contar desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedarán expuestas al público las citadas relaciones para que en dicho plazo hagan las impugnaciones que estimen precisas a los predios objeto de exposición, reclamaciones que serán por escrito o verbales ante la Junta Pericial del Catastro Agrícola de dicho pueblo.

Cáceres, 7 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe provincial, Joaquín Zaldívar. 6033

Juzgados

CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el día cuatro de Enero próximo a las doce horas, y en la Sala de actos de este Juzgado de Instrucción de mi cargo, tendrá lugar la venta en pública subasta por el procedimiento de pujas a la llana, del automóvil embargado y que se reseñará, al penado Elías Antonio Muñoz Campos, en la causa incoada con los números treinta y nueve y doscientos treinta y cinco del rollo, del año mil novecientos treinta y dos, por el delito de desacato a agentes de la Autoridad, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de los bienes embargados y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Bienes embargados

Un automóvil Omnibus, marca Ford, matrícula CC. quinientos veintidós, S/P, tasado pericialmente en la suma de dos mil pesetas.

Dado en Cáceres a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandato, el Secretario, Abelardo H. Piñuelas.

6064

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Primera Instancia de Garrovillas y su partido.

Hago saber: Que el día 4 de Enero próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la tercera subasta sin sujeción a tipo, de los bienes que después se dián, embargados como de la propiedad del ejecutado Crescencio Jiménez Rodríguez, en expediente para hacer efectiva del mismo la suma de 697'55 pesetas, procedentes del expediente seguido ante el Jurado Mixto Rural de Cáceres a demanda de los obreros Vicente Pesado y otros, sobre reclamación de salarios.

Bienes objeto de subasta

Una quincehava parte proindivisa del molino de aceite en el Turrumbón, del pueblo de Talaván; que linda por la derecha entrando, con cercado de Pedro Gómez Crespo; izquierda, con calleja pública, y espalda, con tinado de Dionisio Sánchez del Barco; tasada en 1.200 pesetas.

Una cerca al sitio del Arroyo Villa, término de Talaván, de caer una cuartilla aproximadamente; linda por los cuatro pun-

tos cardinales, con calleja pública; tasada en 400 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad.

Dado en Garrovillas a 7 de Diciembre de 1933.—Gabriel García Marco.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

6082

HERVÁS

Don José Martínez y Sánchez Arjona, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Dámaso Díaz Granado, vecino de Jarilla, sustraído la noche del 26 de Noviembre último en una finca de su pertenencia, al sitio del Ruasco, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona que lo condujere, si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 208 de 1933.

Dado en Hervás a 5 de Diciembre de 1933.—José Martínez y Sánchez Arjona.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

Semoviente sustraído

Una yegua de seis años, pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas y media aproximadamente, rozadura en el espinazo, almenadrada y herrada de las cuatro extremidades.

6016

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo por robo, con el número 137 de este año, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se mencionarán, sustraídos la noche del 23 o madrugada del 24 de Noviembre último, de la casa de la finca Hornillo, término de Herrerueta, denominada La Higuera, propiedad de don Luis García Paje y Blake, y caso de ser hallados, ponerlos a mi disposición en unión de los autores del hecho o de sus poseedores si no acreditan legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcántara a 2 de Diciembre de 1933.—Ricardo Sanz del Campo.—El Secretario, Antonio Avila.

Efectos sustraídos

Dos mantas blancas, de pelusa, con listas azules y rosa y otra oscura de bombasil, también con listas coloradas, todas ellas de mediano uso.

5973

Alcaldías

VIANDAR

Anuncio

El día diez y siete del actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas y el de pesas y medidas de uso obligatorio, para los años de mil novecientos treinta y cuatro y mil novecientos treinta y cinco, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo los tipos que en los mismos se expresan.

Dichas subastas se celebrarán de nueve a diez, de diez a once y de once a doce de dicho día, respectivamente, no admitiéndose pujas a la llana que no cubran los tipos respectivos.

Si no tuviere efecto alguna de dichas subastas, se celebrará una segunda el día veinticuatro del mismo, en dicho local y a la misma hora, con la rebaja del diez por ciento.

Conforme dispone el Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se ha hecho público el acuerdo y condiciones de las subastas, sin que se halla producido ninguna reclamación.

Viandar a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, por enfermedad, Vidal Castaño.

6039

TALAVAN

Edicto

Terminado el Repartimiento de la contribución territorial, riqueza urbana, de este término municipal, que ha de regir durante el período de 1934, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de que presenten reclamaciones todas aquellas personas que se consideren lesionadas en sus intereses y derechos; bien entendido, que transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna, por justa que sea.

Talaván a 3 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Fulgencio Jiménez.

5987

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Repartimiento de Territorial

Formado por la Junta Pericial de mi presidencia, el Repartimiento de la Contribución Territorial de este término, para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante dicho plazo puedan formu-

larse contra el mismo, cuantas reclamaciones sean procedentes. Santibáñez el Bajo a 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Fausto Casas.

5988

CASATEJADA

Presupuesto municipal ordinario

Formado el de este pueblo, por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que los vecinos de este Municipio puedan examinarlo e interponer cuantas reclamaciones consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna por justas que sean.

Casatejada a 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José del Campo.

5976

CASATEJADA

Anuncio

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 2 de Julio de 1927, se hace saber que el Ayuntamiento de esta villa, ha acordado celebrar subasta para el año 1934, de los arbitrios municipales consignado en presupuesto.

Casatejada a 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José del Campo.

5977

LOSAR DE LA VERA

Edicto

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1934, por el término de quince días, a contar desde que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado el mismo por cuantos vecinos lo consideren conveniente.

Losar de la Vera, 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Antonio López.

5980

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Anuncio

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo y el de los ocho días siguientes, puedan los interesados producir las reclamaciones que estiman pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Santa Cruz de la Sierra a 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José Tuchel.

6015

MONTEHERMOSO

Anuncio de subasta de labor y siembra

El día veinticuatro del actual mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, la subasta para el arriendo de la labor y siembra de cuatrocientas hectáreas de terreno, de la dehesa «Boyal» de estos Propios, para los años forestales de mil novecientos treinta y tres-treinta y cuatro y mil novecientos treinta y cuatro-treinta y cinco.

El tipo de subasta es el de quince mil pesetas, el cual se celebrará conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados hasta el acto de la subasta.

Los licitadores han de constituir previamente en depósito provisional el cinco por ciento del tipo de subasta, o sean setecientas cincuenta pesetas, en la Depositaria Municipal o en la Caja de Depósitos de la provincia para tomar parte en la subasta, y el rematante habrá de depositar fianza definitiva en la Caja Municipal el diez por ciento de la suma en que se adjudique el remate.

El pago de la cantidad en que se adjudique el remate, será satisfecho la mitad en el acto del remate y el resto en el mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase sexta, durante al período de media hora desde que se declare abierta la subasta, y habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de la labor y siembra de cuatrocientas hectáreas de terreno de la dehesa «Boyal» de estos Propios, acompaña su cédula personal y justificante del depósito del cinco por ciento de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas, en letra.

(Fecha y firma del interesado).

Las proposiciones que no se ajusten al anterior modelo, o contengan suma inferior a la tasación, será rechazada de plano, excepto por la falta de depósito, que podrá suplir el licitador depositando sobre la mesa de la subasta su importe en el mismo acto.

Lo que se hace público en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y dos del Estatuto Municipal y en el Reglamento de Contratación Municipal.

Montehermoso a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Juan Gordo. 6079

CACERES

Anuncio

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de pavimento, acerado y alcantarillado de la Plaza del Duque y calles de Gabriel y Galán y Zapatería, y acordada la imposición de Contribuciones especiales que a los Municipios concede el Estatuto Municipal vigente, se pone en conocimiento de los interesados a quienes afecte el referido proyecto, que durante el plazo de catorce días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden examinarlo así como los demás documentos de que consta, de las doce a las dos horas, los días laborables; advirtiéndose que las reclamaciones que sobre el mismo deseen formularse, pueden presentarse en dicha dependencia municipal durante el plazo antes citado y siete días más, todo de conformidad con lo que preceptúa el artículo 357 del Estatuto y Ordenanza del Impuesto aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Cáceres a 8 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Canales. 6069

CASTAÑAR DE IBOR

Vacante de Farmacéutico titular

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico e Inspector titular de esta villa, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, durante el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», a cuya plaza se encuentra agrupado el pueblo de Navalvillar de Ibor, para tal fin, correspondiendo a esta localidad por residencia, 810'40 pesetas, y 100 del diez por ciento de inspección, y 189'60 pesetas al agrupado, que serán satisfechas por trimestres vencidos.

Esta villa consta de 1.664 habitantes en el partido de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, y tiene doce familias comprendidas en la Beneficencia municipal.

Corresponde a la cuarta categoría con el pueblo agrupado de Navalvillar de Ibor.

La plaza será provista en individuo perteneciente al Cuerpo, para lo cual acompañarán a sus instancias los documentos que lo acrediten, durante el plazo expresado. Dicha plaza se encuentra servida interinamente por un hijo de la localidad.

Castañar de Ibor a 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Gregorio González. 6009

TORREQUEMADA

Edicto

Don Juan Martín Blasco, Alcalde constitucional de Torrequemada.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del consumo de bebidas a venta libre, cuya primera subasta será el diecisiete y la segunda el veinticuatro del actual, establecido para el próximo año mil novecientos treinta y cuatro, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de mil quinientas pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo veintiséis del Reglamento citado, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día catorce del actual.

Torrequemada a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Juan Martín Blasco. 6060

VILLAR DEL PEDROSO

Anuncio de subastas

El día veintiséis del corriente, y hora de nueve a diez, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia y conforme a las disposiciones vigentes, la subasta para el arriendo de carnes frescas y saladas para el próximo año de mil novecientos treinta y cuatro.

El día veintiséis del mes corriente, y hora de diez a once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia y conforme a las disposiciones vigentes, la subasta para el arrendamiento del arbitrio de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para el año mil novecientos treinta y cuatro.

El día veintiséis del mes corriente, y hora de once a doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y conforme a las disposiciones vigentes, la subasta para el arriendo del arbitrio de Pesas y Me-

didadas para el año mil novecientos treinta y cuatro.

Todas bajo el tipo y pliego de condiciones que respectivamente de cada una están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de interesados y licitadores que deseen tomar parte en las subastas referidas.

Villar del Pedroso a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde primer Teniente, Bruno Ascano. 6051

SANTIAGO DE CARBAJO

Edicto

Don Julián Cedillo Nevado, Alcalde constitucional de Santiago de Carballo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto formado para el próximo año 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Santiago de Carballo a 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Julián Cedillo. 5981

TORRE DE DON MIGUEL

Matrícula Industrial

Confecionada la Matrícula de la constitución Industrial de Comercio de este término municipal correspondiente al 1934, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para que durante el mismo puedan los interesados formular las reclamaciones que consideren justas.

Torre de Don Miguel a 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde accidental, Florentino Sánchez. 5982

TORRE DE DON MIGUEL

Repartimiento de territorial

Formado por la Junta Pericial el Repartimiento de la Contribución territorial de este término para 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados, y formularse contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Torre de Don Miguel a 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde accidental, Florentino Sánchez. 5983